

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, por la que se establece un nuevo periodo de referencia subvencionable para la concesión de las ayudas así como la actualización del anexo, en relación con la orden que se cita.

Con fecha 11 de mayo de 2023 se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Orden de 24 de abril de 2023, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, destinadas a compensar económicamente a los operadores del sector de la pesca, la acuicultura, la transformación y la comercialización de los productos de la pesca y la acuicultura por los costes adicionales en que hayan incurrido debido a la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministros de productos de la pesca y la acuicultura.

Esta orden ha sido objeto de modificación mediante la Orden de 24 de octubre de 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 209, de 31 de octubre de 2023. Entre las modificaciones que se incluyen en dicha orden se encuentra la modificación de la disposición final primera que autoriza a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para establecer nuevos periodos de referencia subvencionable, si persistiera la perturbación del mercado causada por la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania y sus efectos en la cadena de suministros de los productos de la pesca y la acuicultura, así como para actualizar el anexo de la orden.

Por todo ello, y en virtud de las competencias asignadas a esta Dirección General por la referida Orden de 24 de octubre de 2023,

R E S U E L V O

Primero. Establecer un nuevo periodo de referencia subvencionable, que abarca desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre de 2023, para la concesión de las siguientes ayudas:

a) Ayudas por los costes adicionales derivados del incremento de los costes de producción por alimentación animal (harinas de pescado, piensos), oxígeno y gases, envases y embalajes de plástico en el sector de la acuicultura.

b) Ayudas por los costes adicionales derivados del incremento de los costes de producción por harinas, pan rallado, cloro, oxígeno y gases refrigerantes, envases y embalajes de madera, papel/cartón, plástico, vidrio y metal, aceites vegetales y gas natural/ciudad en el sector de la transformación y la comercialización al por mayor de productos de la pesca y de la acuicultura.

Segundo. Actualizar las tablas 3 y 4 del anexo de la Orden de 24 de abril de 2023, estableciendo los porcentajes a aplicar mensualmente sobre los albaranes o facturas de cada partida de gasto y mes, para este periodo de referencia, y que son los que se exponen a continuación:

3. Determinación del incremento de los costes de producción en el sector acuícola.

MODULOS IMPUTS 2023											
IMPUTS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Alimentación animal (harinas de pescado, piensos)	14,75%	15,00%	15,25%	14,50%	13,50%	12,00%	11,25%	10,50%	9,50%	0,00%	0,00%
Oxígeno y gases	7,00%	5,75%	4,50%	5,50%	4,75%	5,00%	4,75%	4,50%	5,50%	0,00%	0,00%
Envases y embalajes de plástico	8,75%	8,75%	9,00%	8,50%	8,25%	8,00%	7,25%	6,75%	6,75%	0,00%	0,00%

4. Determinación del incremento de los costes de producción en el sector de la comercialización al por mayor y de la transformación de los productos de la pesca y la acuicultura.

MODULOS IMPUTS 2023											
IMPUTS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
Harinas, pan rallado	23,50%	23,00%	23,00%	22,25%	19,75%	19,25%	17,25%	17,00%	16,25%	0,00%	0,00%
Cloro	21,50%	22,00%	20,50%	17,50%	17,00%	15,25%	14,00%	16,25%	15,00%	0,00%	0,00%
Oxígeno y gases refrigerantes	7,00%	5,75%	4,50%	5,50%	4,75%	5,00%	4,75%	4,50%	5,50%	0,00%	0,00%
Envases y embalajes de madera	11,75%	11,50%	11,25%	12,00%	11,00%	10,75%	11,00%	11,00%	10,25%	0,00%	0,00%
Envases y embalajes de papel y cartón	11,00%	10,25%	9,50%	8,75%	8,00%	7,25%	6,50%	6,00%	5,75%	0,00%	0,00%
Envases y embalajes de plástico	8,75%	8,75%	9,00%	8,50%	8,25%	8,00%	7,25%	6,75%	6,75%	0,00%	0,00%
Envases y embalajes de vidrio	27,50%	28,00%	28,75%	28,75%	27,75%	27,25%	26,75%	26,00%	25,00%	0,00%	0,00%
Envases y embalajes metálicos	15,00%	16,00%	15,75%	15,25%	15,25%	15,00%	14,75%	14,75%	14,50%	0,00%	0,00%
Gas natural/ciudad	15,00%	15,50%	13,75%	4,25%	4,00%	2,75%	1,75%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Aceite de oliva virgen 0,8-2 grados	40,25%	38,00%	39,50%	40,75%	45,50%	50,00%	54,75%	57,75%	61,25%	58,75%	0,00%
Aceite de oliva refinado	37,25%	38,25%	39,00%	40,75%	44,75%	48,75%	51,25%	54,00%	60,50%	60,25%	0,00%

Sevilla, 14 de noviembre de 2023.- El Director General, José Manuel Martínez Malia.

00292768